



AUTORIZA NUEVO MEDIO DE VERIFICACIÓN PARA ENTREGA DE AYUDA SOCIAL POR ALTA TASA DE CONTAGIOS POR COVID- 19 EN LA COMUNA DE LA UNIÓN

DECRETO EXENTO N° 93 ____/

LA UNIÓN, 08 de Enero de 2021.

VISTOS:

La Constitución Política de la República, en sus artículos 118 y siguientes sobre Administración Comunal; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales; Decreto Supremo N°104, de fecha 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad pública en el territorio de Chile, publicada en el Diario Oficial el miércoles 18 de marzo de 2020 y sus posteriores modificaciones en los Decretos Supremos N°s 269 y 400, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que prorrogan la declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública en el territorio de Chile por el lapso que indica; en el decreto supremo N°107 de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que declara como zonas afectadas por catástrofe a las comunas que indica el fallo de Calificación del Tribunal Electoral Regional de fecha 30.11.2016, la Sesión Juramento del Concejo Comunal de fecha 06 de diciembre de 2016; Dictámenes de Contraloría General de la República; Decreto Exento N°5746, de fecha 02 de diciembre de 2020 que prorroga mandato de alcalde y concejales de la Municipalidad de La Unión hasta el 24 de mayo de 2021, Decreto Exento N° 5934, de fecha 14 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto municipal para el año 2021, Decreto Afecto N°2606 del 31 de diciembre de 2020, que designa como secretaria municipal subrogante a la Srta. Germana Peña Pinuer; las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, la Organización Mundial de la Salud ha reconocido la enfermedad del coronavirus (Covid-19) como una pandemia Global.3.- Que, el Gobierno de Chile, declaró al coronavirus COVID-19 en fase 4, en nuestro país, lo que implica que existe circulación viral y dispersión comunitaria de la enfermedad y por ello la Autoridad Sanitaria ha entregado lineamientos para las instituciones.



Que con fecha 5 de febrero de 2020 se dicta el Decreto N°4, posteriormente modificado mediante el Decreto N°6 del 7 de marzo del mismo año, ambos del Ministerio de Salud, el Gobierno de Chile declara alerta sanitaria en todo el territorio de la República de Chile, con el objeto de enfrentar la amenaza a la salud pública producida por la propagación a nivel mundial de este virus.

Que con fecha 16 de marzo de 2020, el Presidente de la República mediante Resolución N°003 imparte instrucciones y medidas de prevención y reacción por casos de brote de COVID-19 dentro del territorio nacional, a los ministerios y a los servicios públicos que dependan o se relacionen a través de ellos.

Lo previsto en los artículos 3°, inciso segundo, y 5° de la Ley N°18.575, y particularmente en el artículo 4°, letras b) e i), de la Ley N°18.695, a la entidad edilicia le compete actuar directamente o en forma coordinada con otros órganos de la Administración, las funciones de salud pública y frente a situaciones de emergencia o catástrofes la prestación de auxilio, para asegurar la prestación del servicio público a la comunidad.

Que, el Presidente de la República Sr. Sebastián Piñera, ha decretado Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por 90 días en todo el territorio nacional, a contar de las 00:00 del día 13 de diciembre de 2020 y hasta el 13 de marzo de 2021.

Que, existe la necesidad de simplificar procedimientos para otorgamiento de ayudas sociales con el fin de satisfacer necesidades en forma urgente y que se han visto acrecentadas producto de la Pandemia Mundial y Estado de Emergencia por COVID-19, conforme a Dictamen N° 3610 del 17 de marzo de 2020 de Contraloría General de la República.

Que, ha sido necesario disponer de más recurso humano para el trabajo de planificación, coordinación y entrega de ayudas sociales, otorgando facultades a profesionales, técnicos y administrativos de otras áreas, diferentes al Departamento Social Comunal.

Que, se ha declarado a la comuna de La Unión en Fase 1 de "CUARENTENA", a contar del sábado 09 de enero de 2021, por la gran cantidad de contagios que se han presentado durante las últimas semanas.

Que se deben otorgar las facilidades y garantías a las y los funcionarios municipales, en calidad de planta, contrata o prestación de servicios para realizar entrega de ayudas sociales en los domicilios de las familias que requieren de ayuda de cualquier tipo, tomando los resguardos necesarios para evitar contagios.

DECRETO:



1. **AUTORÍCESE**, el otorgamiento de ayudas sociales municipales con respaldo de Acta de Entrega, la cual deberá indicar datos del beneficiario(a), firma de responsable de entrega y adjuntar la cédula de identidad de quien recibe en domicilio.

2. **EXÍMASE** de firma de respaldo y medio de verificación a los beneficiarios, con el fin de evitar contacto con el funcionario y con ello reducir al máximo la posibilidad de un eventual contagio por COVID-19. El beneficiario solo deberá mostrar su cédula de identidad al momento de recepción de la ayuda social, donde el funcionario municipal, sin manipular la cédula deberá tomar los datos, traspasarlos al acta y sacarle una fotografía a la cédula de identidad, la cual deberá ser posteriormente impresa y ajunta al acta de entrega.

3. **PROHÍBASE** el ingreso a los domicilios de los(as) beneficiarios(as) y manipulación de cédula de identidad u otro elemento de propiedad del beneficiario.

4. **DISPÓNGASE**, la presente disposición de manera excepcional durante el período en que la comuna de La Unión se encuentre en **FASE UNO "CUARENTENA" Y FASE 2 "TRANSICIÓN" respecto a Pandemia por COVID-19.**

5. **INFÓRMESE** la presente disposición a todas las unidades municipales a cargo de otorgamiento de ayudas sociales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE



GERMANA PEÑA PINUER
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ALDO PINUER SOLIS
ALCALDE COMUNA DE LA UNIÓN

APS/GPP/MGB

Distribución:

- Archivo Alcaldía.
- Administración Municipal.
- Unidad de Control municipal.
- Archivo DIDECO.
- Archivo Decretos.